



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.122.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas veinte minutos del día veinte de mayo de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día diecinueve de mayo de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-122, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita copia de contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y [REDACTED], factura o quedan que se le haya otorgado, o cualquier otro documento que se evidencie que hay una deuda pendiente entre el Ministerio de Hacienda al proveedor antes mencionado.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-122 por medio electrónico el diecinueve de mayo del presente año a la Dirección Financiera, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta de lo anterior, el Departamento de Tesorería Institucional de la Dirección en referencia informó mediante medio electrónico en fecha diecinueve de mayo de los corrientes que se verificó la documentación y registros que corresponden al pago de obligaciones que el Ministerio de Hacienda posee con proveedores que le han brindado



servicios y/o bienes no encontrándose obligaciones por pagar a la empresa [REDACTED]
[REDACTED]

El veinte de mayo del presente año, el Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera, expresó mediante medio electrónico que se realizó la revisión, verificación y análisis de las cuentas contables por pagar, determinando que con dicha empresa no se poseen obligaciones por pagar a la fecha.

Asimismo, se envió la solicitud de información por medio electrónico a la Unidad de Comunicaciones de este Ministerio el veinte de mayo del año en curso, la cual respondió el mismo día que dicha Unidad no tiene ningún contrato vigente con la empresa mencionada.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) ACLÁRESE** a [REDACTED]:
a) Que según lo manifestado por los Departamentos de Tesorería Institucional y de Contabilidad de la Dirección Financiera de este Ministerio, no se poseen a la fecha obligaciones por pagar a la empresa [REDACTED]; y b) La Unidad de Comunicaciones de este Ministerio no tiene ningún contrato vigente con la empresa mencionada; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información como medio por el cual desea se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

